

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00362-00

Auto No. 511

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda por correo electrónico, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
2. TENER por notificado de la demanda a MARIA DEL PILAR MOLANO HERNANDEZ y JUAN CARLOS MURILLAS ARAUJO, como lo prevé el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, notificación que se entiende surtida el 25 de enero de 2024.
3. Incorporar escrito de cumplimiento auto contenido del lugar de sepultura del extinto MURILLAS MOLANO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9f11e7758e5e93d96cdb16305cf15b517019ea9583aab8b5ab0f0c4d1ba10f9

Documento generado en 12/03/2024 11:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>